



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325251512 - 7]

VISTO, el Memorando N°00190-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de febrero del 2024 con Registro N° 325251512-6 (8 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Art. 74° inciso r) establece que la Unidad de Gestión Educativa Local tiene como función: actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia y del mismo modo en el inciso d) del mismo artículo establece que es función d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, mediante la Directiva N° 004-2021-GR.LAMB/GR, sobre "Utilización, Control y Rendición de Fondos otorgados vía encargo interno a personal de la Institución", en su numeral 5.2 señala: De manera excepcional los "Encargos Internos al personal de la Institución", serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. Así mismo en el numeral 6.3.2 indica: La Oficina de Abastecimiento u oficina que haga sus veces, proporcionará el informe técnico de viabilidad a la Oficina de General de Administración u oficina que haga sus veces, para elaborar la Resolución Jefatural y ser derivado a la Oficina de Contabilidad para su revisión por Control Previo;

Que, mediante Informe N° 0014-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD-MASP, de fecha 22 de febrero 2024, el responsable del Área de Patrimonio de Ugel Ferreñafe, informa que mediante ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024, en su Artículo Sexto - Incentivos tributarios Para el ejercicio 2024 se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables. Por lo que el proceso de inscripción ante la SUNARP del área donada Mz. B-2, Lote 1-B1I de 562.53 m2, es requisito indispensable estar al día con el pago de los Arbitrios Municipales; solicitando realizar las gestiones para el respectivo pago;

Que, mediante Oficio N° 00138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 26 de febrero del 2024, la Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N.º 00127-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-SCJH del Coordinador de Logística, concluye que el responsable de patrimonio informa sobre los pagos tributarios a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; y que se tiene que pagar en efectivo, la cual está solicitando 8,473.09 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Con 09/100 Soles) para realizar el respectivo pago ante la municipalidad en mención; recomendando que el área usuaria realicen los pagos tributarios a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, debe afectar en la meta 49 en el clasificador 23,21,299 para que realicen dicho pago se tiene que sacar por encargo interno.

Que, mediante Memorando N°0190- 2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de vía encargo interno tal como se detalla en el OFICIO N° 00138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD de fecha 26 de febrero del presente año; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325251512 - 7]

Estando a lo informado por el Área de Logística y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el manejo de fondos, bajo la modalidad de Encargo la suma de **S/. 8,473.09** (Ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 09/100 soles), para la realización de los pagos tributarios ante la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, afectando al clasificador 23.21.299, Meta 49.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo referido en el artículo precedente al **Lic. MARIO ANTONIO SAMAME PRADA**, identificado con DNI N.º **17409983**, Responsable del Área de Patrimonio de la UGEL Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PLAZO, para la rendición de cuentas, debidamente documentado no excederá tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, debiendo presentar los documentos sustentatorios, refrendados por el encargado de la rendición de los gastos, de acuerdo al numeral 6.5 de la Directiva N° 004-2021-GR.LAMB/GR "Utilización, Control y Rendición de Fondos Otorgados Vía Encargo Interno a Personal de la Institución"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/02/2024 - 08:57:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
26-02-2024 / 20:11:02

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325251512 - 7]

JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-02-2024 / 08:55:50

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-02-2024 / 08:30:13